ADICION Nro. 1	
No CONTRATO:	COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA:	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901.421.866-6, representada legalmente por la señora NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.913.930
SUPERVISOR:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE, secretario de planeación y obras públicas
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($7.482.200) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR A ADICIONAR	($3.741.100) TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:	($11.223.300) ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS ML, incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	UN (01) DIA, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	Del 11 al 12 de septiembre 2026
PLAZO A PRORROGAR:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCION:	UN (01) DIA, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	Del 11 al 12 de septiembre 2026
FECHA OTRO SI:	12 de septiembre de 2026

En el municipio de Cisneros Antioquia , a los doce (12) días del mes de septiembre , en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio se reunieron: la señora **LINA MARIA CORREA VALENCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros – Antioquia, como alcaldesa municipal, y **V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901.421.866-6, representada legalmente por la señora NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.913.930**, a fin de celebrar la presente acta para establecer y aprobar la **ADICION N°01**, para cubrir la totalidad de las necesidades identificadas, dentro del contrato número: **CONTRATO COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de septiembre de 2026, se celebró el contrato número: **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2.Que el contrato No **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** tiene un valor inicial de ($7.482.200) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

3.Que el contrato No **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** tiene un plazo de **un (01)** día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.Que el contrato número **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** se inició el día 11 de septiembre de 2026

5.Que El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

6.Que El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

7.Que Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

8.Que El municipio por su topografía tiene tanto en el área urbana como rural, diferentes zonas de alto riesgo por deslizamiento a causa de las continuas lluvias que se presentan en el transcurso del año, afectando gravemente a las comunidades que habitan esta región.

9.Que Dichos fenómenos climatológicos, las variaciones en los patrones normales de lluvias que se han venido presentando en los últimos años y su influencia en la generación de fenómenos naturales desastrosos, ocasionado fuertes afectaciones en todo el territorio colombiano, entre

ellos nuestro Municipio, el cual ha tenido que enfrentar temporadas de condiciones de lluvias intensas, como las ocurridas los días 8, 29 y 30 de agosto de 2026 por vendavales registrados en el municipio. No se declaró urgencia manifiesta, pero se requirió la sesión para completar los requisitos de la atención.

10.Que El municipio recibió el impacto de ondas tropicales de alta intensidad, que generaron fuertes vientos y precipitaciones. La intensidad de las lluvias fue la más alta registrada en lo que va del año, activando alerta amarilla por lluvias con niveles cercanos a la naranja según el pluviómetro del sector El Limón. El DAGRAN emitió alertas y el municipio mantuvo comunicación permanente con dicha entidad.

11.Que La noche del 09 de septiembre de 2026 entre las 10:00 pm y 11:00 pm se presentó un nuevo vendaval, con lluvias que se prolongaron hasta las 2:00 am, el cual genero nuevas afectaciones a 10 familias ubicadas principalmente en la zona urbana en el sector transversal, la cristalina, y san German, en la zona rural en las veredas el algarrobo, bellavista, sabana larga (sector el dos) y el cadillo siendo esta ultima la de mayor afectación.

12.Que Los beneficiarios de este proyecto enfocado para mejorar la calidad de vida serán aquellos que hayan sido afectados con anterioridad o posterior a este proceso contractual por desastres naturales como los ya mencionados y las personas vulnerables que se encuentren bajo amenaza por condiciones de riesgo de origen natural o acciones antrópicas no intencionales, con este se pretende atender la población afectada y tener un banco de reserva para atender emergencias.

13.Que El municipio realizo la solicitud de cotización de estos nuevos ítems que no estaban establecidos previamente en el contrato para así poder realizar el costeo de estos nuevos productos y la adición de algunos ya establecidos en el contrato, para así poder llegar a la cantidad real.

14.Que mediante el acta extraordinaria N°07 del 10 de septiembre de 2026, El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó la ejecución de los recursos para la adición del contrato.

15.PLAN DE DESARROLLO

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESAROLLO		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
Sector	2.4	GESTION DEL RIESGO
Programa	2.4.1	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Indicador de producto	450300400	EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS

16.Que, En consecuencia, la suscripción del otrosí resulta necesaria para incorporar formalmente los recursos, garantizando compra de materiales y demás elementos necesarios para atender las emergencias presentadas por la ola invernal en la zona urbana y rural del municipio de Cisneros.

17.Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

18.Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

19. Que el Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó.

20.Que el contrato se encuentra vigente

21. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta en cincuenta por ciento o menos de su valor inicial.

22. Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir la presente **ADICION Nro. 1** AL CONTRATO DE **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** el cual se rige por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA **SEGUNDA.** **VALOR DEL CONTRATO:** para adicionar la suma de ($3.741.100) TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ML, incluido los descuentos nacionales y municipales por

impuestos tasas o contribuciones, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° **620 del 28 de agosto de 2026**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será de ($11.223.300) ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS ML, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.

CLAUSULA SEGUNDA: adiciónese a la cláusula **PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las condiciones técnicas exigidas según la presente adición son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CABALLETE FIJO, MATERIAL: FIBROCEMENTO (CEMENTO Y FIBRAS DE REFUERZO), USO: SELLADO Y UNIÓN EN LA PARTE SUPERIOR DE TECHOS A DOS AGUAS, ÁNGULOS DISPONIBLES: VIENE EN VERSIONES SEGÚN LA PENDIENTE DEL TECHO, (ADAPTÁNDOSE A LA TEJA PERFIL 7 U ONDULADA TIPO ETERNIT/PROTEJA), DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO DE 0.92 M A 1.00 M, ANCHO DE 0.50 M Y PESO APROXIMADO ENTRE 5.7 KG Y 6.3 KG POR UNIDAD, TRASLAPO LONGITUDINAL: MÍNIMO DE 0.14 M (14 CM), TRASLAPO LATERAL: 0.047 M (4.7 CM).	UNIDAD	12	$ 61.800	$ 741.600
8	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA # 8, MATERIAL: PVC FLEXIBLE O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 2.44 METROS. ANCHO TOTAL: 0.92 METROS. ESPESOR: ENTRE 0.8 MM Y 0.9 MM. PROTECCIÓN: FILTRO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) PARA EVITAR EL DESGASTE PREMATURO POR EL SOL.	UNIDAD	3	$ 94.600	$ 283.800
9	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA # 10, MATERIAL: PVC FLEXIBLE O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 3 METROS. ANCHO TOTAL: 0.92 METROS. ESPESOR: ENTRE 0.8 MM Y 0.9 MM. PROTECCIÓN: FILTRO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) PARA EVITAR EL DESGASTE PREMATURO POR EL SOL.	UNIDAD	1	$ 118.300	$ 118.300
ÍTEMS NUEVOS					
1	TEJA DE POLIPROPILENO TECHOLIT NO. 8 DE 2.44 METROS, CUBIERTA PLÁSTICA LIVIANA, IMPERMEABLE Y CON FILTRO UV, LONGITUD TOTAL: 2.44 MANCHO TOTAL: 0.76 M (760 MM) ESPESOR: 1.2 ± 0.2 MM (SEGÚN FICHA ESTÁNDAR) O VARIANTES DE 0.8 MM EN VERSIONES LIVIANAS COLOR PRINCIPAL: ROJO MATERIAL: POLIPROPILENO REFORZADO CON ESTABILIZADORES CONTRA LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV)	UNIDAD	18	$ 47.500	$ 855.000
2	TEJA TERMOACÚSTICA DE UPVC BLANCA DE 1.08 M X 5.90 M, MATERIAL: UPVC (CLORURO DE POLIVINILO NO PLASTIFICADO) CON CAPA EXTERIOR PROTECTORA (COMO ASA O RESINA UV). COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA DE 3 CAPAS (CAPA EXTERIOR ANTIRRAYOS UV Y CONSERVACIÓN DE COLOR, NÚCLEO AISLANTE ESPUMADO Y CAPA INFERIOR BLANCA DE ACABADO). ANCHO TOTAL: 1.08 M (DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CRESTA ALTA O BAJA). ANCHO ÚTIL: APROXIMADAMENTE 1.00 M A 1.06 M TRAS APLICAR TRASLAPOS LATERALES. LARGO ESTÁNDAR: 5.90 METROS. ESPESOR COMÚN: 2.0 MM (VARÍA ENTRE 1.5 MM Y 2.5 MM SEGÚN LA REFERENCIA COMERCIAL). COLOR: BLANCO (ALTA REFLECTIVIDAD SOLAR Y MENOR GANANCIA DE CALOR)	UNIDAD	6	$ 290.400	$ 1.742.400
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					**$ 3.741.100**

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la cláusula **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** que el **municipio de Cisneros,** atenderá el pago del valor la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 620 del 28 de agosto de 2026,** imputada al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato adicional los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten**.**

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: esta adición estará Obligada a su publicación en la página del SECOP II, y GESTIÓN TRANSPARENTE**.**

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfecciona con la firma de este documento.

CLAUSULA SEPTIMA: Los demás términos y condiciones del contrato **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** que no se opongan o sean contrarias a la presente modificación, continuarán vigentes en todos sus términos.

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia a los doce (12) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
alcaldesa municipal
contratante

NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE
R/L V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		12/09/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		12/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		12/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ACTA DE JUSTIFICACION
ADICION N°01 CONTRATO N° COMPRAVENTA-012-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SUPERVISOR:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas
CONTRATISTA:	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S CON NIT 901.421.866-6, representada legalmente por la señora NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.913.930
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($7.482.200) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR A ADICIONAR	($3.741.100) TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	UN (01) DIA, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	Del 11 al 12 de septiembre 2026
TIEMPO PRORROGADO	N/A
FECHA DEL COMITÉ:	12 de septiembre de 2026

En el municipio de Cisneros Antioquia , a los doce (12) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio se reunieron: la señora **LINA MARIA CORREA VALENCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros – Antioquia, como alcaldesa municipal, **CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas**, a fin de celebrar la presente acta para justificar y aprobar la ADICIÓN N° 01, para continuar con la ejecución de las actividades previstas dentro del contrato número **No COMPRAVENTA-012-2026**

Que el día 11 de septiembre de 2026, se celebró el contrato número: **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Que el contrato No **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** tiene un valor inicial de ($7.482.200) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

Que el contrato No **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE,** tiene un plazo de **un (01)** día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El municipio por su topografía tiene tanto en el área urbana como rural, diferentes zonas de alto riesgo por deslizamiento a causa de las continuas lluvias que se presentan en el transcurso del año, afectando gravemente a las comunidades que habitan esta región.

Dichos fenómenos climatológicos, las variaciones en los patrones normales de lluvias que se han venido presentando en los últimos años y su influencia en la generación de fenómenos naturales desastrosos, ocasionado fuertes afectaciones en todo el territorio colombiano, entre ellos nuestro Municipio, el cual ha tenido que enfrentar temporadas de condiciones de lluvias intensas, como las ocurridas los días 8, 29 y 30 de agosto de 2026 por vendavales registrados en el municipio. No se declaró urgencia manifiesta, pero se requirió la sesión para completar los requisitos de la atención.

El municipio recibió el impacto de ondas tropicales de alta intensidad, que generaron fuertes vientos y precipitaciones. La intensidad de las lluvias fue la más alta registrada en lo que va del año, activando alerta amarilla por lluvias con niveles cercanos a la naranja según el pluviómetro del sector El Limón. El DAGRAN emitió alertas y el municipio mantuvo comunicación permanente con dicha entidad.

La noche del 09 de septiembre de 2026 entre las 10:00 pm y 11:00 pm se presentó un nuevo vendaval, con lluvias que se prolongaron hasta las 2:00 am, el cual genero nuevas afectaciones a 10 familias ubicadas principalmente en la zona urbana en el sector transversal, la cristalina, y san German, en la zona rural en las veredas el algarrobo, bellavista, sabana larga (sector el dos) y el cadillo siendo esta ultima la de mayor afectación.

La presente adición resulta necesaria ya que permite continuar de manera efectiva y oportuna con la compra de materiales y demás elementos necesarios para atender las emergencias presentadas por la ola invernal en la zona urbana y rural del municipio de Cisneros.

Que mediante el acta extraordinaria N°07 del 10 de septiembre de 2026, El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó la ejecución de los recursos para la adición del contrato.

El municipio realizo la solicitud de cotización de estos nuevos ítems que no estaban establecidos previamente en el contrato para así poder realizar el costeo de estos nuevos productos y la adición de algunos ya establecidos en el contrato, para así poder llegar a la cantidad real.

JUSTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Evaluar la necesidad de aprobar la **ADICION N°01 del** contrato No **COMPRAVENTA-012-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE.**

Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que

cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta en cincuenta por ciento o menos de su valor inicial.

Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó.

El valor de la ADICIÓN N°01, corresponde a un valor de: ($3.741.100) TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

En consecuencia, la suscripción del otrosí resulta necesaria para incorporar formalmente los recursos, garantizando la continuidad del suministro de elementos necesarios para atender las emergencias presentadas por la ola invernal en la zona urbana y rural del municipio de Cisneros.

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia a los doce (12) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
contratante

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
secretario de planeación y obras públicas
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		12/09/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		12/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		12/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Gmail

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Solicitud de cotización Adición N°01 COMPRAVENTA-012-2026

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>
Para: vesa.sys.sas@gmail.com

12 de septiembre de 2026 a las 12:22

Buen dia

Solicitud de cotización, Adición N°01 COMPRAVENTA-012-2026 cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TEJA TERMOACÚSTICA DE UPVC BLANCA DE 1.08 M X 5.90 M, MATERIAL: UPVC (CLORURO DE POLIVINILO NO PLASTIFICADO) CON CAPA EXTERIOR PROTECTORA (COMO ASA O RESINA UV). COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA DE 3 CAPAS (CAPA EXTERIOR ANTIRRAYOS UV Y CONSERVACIÓN DE COLOR, NÚCLEO AISLANTE ESPUMADO Y CAPA INFERIOR BLANCA DE ACABADO). ANCHO TOTAL: 1.08 M (DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CRESTA ALTA O BAJA). ANCHO ÚTIL: APROXIMADAMENTE 1.00 M A 1.06 M TRAS APLICAR TRASLAPOS LATERALES. LARGO ESTÁNDAR: 5.90 METROS. ESPESOR COMÚN: 2.0 MM (VARÍA ENTRE 1.5 MM Y 2.5 MM SEGÚN LA REFERENCIA COMERCIAL).COLOR: BLANCO (ALTA REFLECTIVIDAD SOLAR Y MENOR GANANCIA DE CALOR)	UNIDAD	6		$ 0
2	TEJA DE POLIPROPILENO TECHOLIT NO. 8 DE 2.44 METROS, CUBIERTA PLÁSTICA LIVIANA, IMPERMEABLE Y CON FILTRO UV, LONGITUD TOTAL: 2.44 MANCHO TOTAL: 0.76 M (760 MM) ESPESOR: 1.2 ± 0.2 MM (SEGÚN FICHA ESTÁNDAR) O VARIANTES DE 0.8 MM EN VERSIONES LIVIANAS COLOR PRINCIPAL: ROJO MATERIAL: POLIPROPILENO REFORZADO CON ESTABILIZADORES CONTRA LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV)	UNIDAD	18		$ 0
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					**$ 0**

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

NANCY ADRIANA MARIN MONSALVE <vesa.sys.sas@gmail.com> 12 de septiembre de 2026 a las 12:33
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

BUenas tardes

Adjunto documento dando respuesta a la cotización solicitada

Nancy Marin

[El texto citado está oculto]

COT. MATERIALES EMERGERNCIA 12 SEP 2026 V&S.pdf
173K

V&S
SUMINISTROS Y SOLUCIONES
NIT. 901421866-6

Bello, septiembre 12 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA
Calle 20 N° 20-37

Cotización suministro de elementos para Adición N°01 COMPRAVENTA-012-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TEJA TERMOACÚSTICA DE UPVC BLANCA DE 1.08 M X 5.90 M, MATERIAL: UPVC (CLORURO DE POLIVINILO NO PLASTIFICADO) CON CAPA EXTERIOR PROTECTORA (COMO ASA O RESINA UV). COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA DE 3 CAPAS (CAPA EXTERIOR ANTIRRAYOS UV Y CONSERVACIÓN DE COLOR, NÚCLEO AISLANTE ESPUMADO Y CAPA INFERIOR BLANCA DE ACABADO). ANCHO TOTAL: 1.08 M (DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CRESTA ALTA O BAJA). ANCHO ÚTIL: APROXIMADAMENTE 1.00 M A 1.06 M TRAS APLICAR TRASLAPOS LATERALES. LARGO ESTÁNDAR: 5.90 METROS. ESPESOR COMÚN: 2.0 MM (VARÍA ENTRE 1.5 MM Y 2.5 MM SEGÚN LA REFERENCIA COMERCIAL). COLOR: BLANCO (ALTA REFLECTIVIDAD SOLAR Y MENOR GANANCIA DE CALOR)	UNIDAD	6	$ 290.400	$ 1.742.400

Av 26 No. 52 -200 Bello Celular: 3147998391
E-mail: vesa.sys.sas@gmail.com
www.vssuministrosysoluciones.com

V&S
SUMINISTROS Y SOLUCIONES

NIT. 901421866-6

2	TEJA DE POLIPROPILENO TECHOLIT NO. 8 DE 2.44 METROS, CUBIERTA PLÁSTICA LIVIANA, IMPERMEABLE Y CON FILTRO UV, LONGITUD TOTAL: 2.44 MANCHO TOTAL: 0.76 M (760 MM) ESPESOR: 1.2 ± 0.2 MM (SEGÚN FICHA ESTÁNDAR) O VARIANTES DE 0.8 MM EN VERSIONES LIVIANAS COLOR PRINCIPAL: ROJO MATERIAL: POLIPROPILENO REFORZADO CON ESTABILIZADORES CONTRA LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV)	UNIDAD	18	$ 47.500	$ 855.000
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					**$ 2.597.400**

Estos precios incluyen todos los impuestos y estampillas.

NOMBRE Y FIRMA
NANCY ADRIANA MARÍN MONSALVE
CC. 43.913.930

Av 26 No. 52 -200 Bello Celular: 3147998391
E-mail: vesa.sys.sas@gmail.com
www.vssuministrosysoluciones.com

ACTA DE REUNIÓN	
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR	**Acta No 07 - Extraordinaria**
Citado por: Alcaldesa Municipal	**Fecha:** 10 de septiembre de 2026
Coordinador: Cristian Leandro Duque Monsalve	**Hora inicio:** 05:00 p.m.
Secretario técnico: Coordinador CMGR secretario de Planeación yObras Publicas	**Lugar:** Sala de Juntas Alcaldía Municipal y reunión teams

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Teléfono**
1.	Cristian Leandro Duque Monsalve	Secretario de Planeación y Obras Públicas / Coordinador CMGR Representante Delegado para reunión alcaldesa municipal	3103162330
2.	Ana Maria Cardona T.	Directora Operativa Agropecuaria	3116474085
3.	Juan Sebastian Cardona Aguilar	Secretario de Gobierno	3104492002
4.	Verónica Cataño	Directora Local de Salud	3217356339
5.	Ladyz Yolima Gutiérrez	Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	3015416428
6.	Giovany Ceballos	Coordinador Educación, Cultura y Deporte	3136714209
7.	Mónica Bustamante	Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios	3136423016
Invitados			
1	Iván Darío Foronda	Técnico en Gestión del Riesgo	3019212722
2	María Alejandra Pino Foronda	Profesional Ambiental / Apoyo Técnico CMGR	3207783941
3	Juan José Herrera	Técnico de apoyo secretaria de Planeación	3105902080
PUNTOS DE DISCUSIÓN			

PUNTOS DE DISCUSIÓN

1. Verificación de quórum y apertura de la sesión.
2. Seguimiento a la entrega de materiales afectados por vendavales en el mes de agosto.
3. Socialización del reporte de damnificados por el vendaval ocurrido en la noche anterior.
4. Trámite de adición del nuevo material.
5. Incendios forestales y de cobertura vegetal: reporte de eventos recientes y medidas de prevención y control.
6. Estado de afectación de árboles y palmeras: evaluación de riesgo y priorización de intervención.
7. Seguimiento al requerimiento preventivo de la Procuraduría 1ª Ambiental y Agraria de Antioquia (Oficio No. 36000-1-284 del 31 de agosto de 2026) frente al fenómeno de El Niño, en los siguientes componentes:
 a) Abastecimiento de agua y energía.
 b) Incendios forestales y calidad del aire.
 c) Sector agropecuario y seguridad alimentaria.
 d) Gestión institucional del riesgo, incluida la convocatoria formal y activación del CMGRD y la actualización de los planes municipales de gestión del riesgo y sus respectivos planes de contingencia.
 e) Medidas policivas ambientales.
 f) Comunicación y educación ciudadana.
8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de quórum y apertura de la sesión.
Siendo las 5:00 p.m. del 10 de septiembre de 2026, El coordinador del CMGR Cristian Duque, , da apertura a la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGR), convocada por la Alcaldesa Municipal con ocasión del vendaval ocurrido en la noche anterior y de la necesidad de dar continuidad a los asuntos de gestión del riesgo del municipio. Se deja constancia de la asistencia presencial, en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, de los representantes de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas (Coordinación del CMGR), la Dirección Operativa Agropecuaria (UMATA), la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Gobierno, La Gerente d ela empresa de servicios públicos así como del equipo técnico de apoyo al Comité, y de la conexión virtual, a través de la plataforma Teams, de la Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, verificándose el quórum necesario para dar inicio a la sesión.

2. Socialización del reporte de damnificados por el vendaval ocurrido en la noche anterior.Se pone en conocimiento del Comité el reporte de afectaciones generadas por el vendaval presentado la noche del 9 de septiembre de 2026, entre las 10:00 p.m. y las 11:00 p.m., con lluvias que se prolongaron hasta aproximadamente las 2:00 a.m. Como consecuencia del evento resultaron afectadas diez (10) familias, ubicadas principalmente en la zona urbana (sector de la Transversal, La Cristalina y San Germán) y en las veredas El Algarrobo, Bellavista, Sabana Larga (sector El Dos) y El Cadillo, siendo esta última la de mayor afectación.

De acuerdo con el listado oficial de materiales elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la afectación se discrimina por usuario y sector de la siguiente manera:

Sector / Vereda	Usuario	Material	Cantidad	Observaciones
El Cadillo	William Tobón	Teja Techolit N.° 8	15	Afectación de mayor magnitud se realizará acompañamient técnico y análisis de cargas de techo, por movimient recurrente de la estructura.
El Algarrobo (Aula Comunal)	Junta de Acción Comunal	Caballete de fibrocemento	3	Caída de tejas sobre existencia del salón, las cuales s partieron.
San Germán (parte alta)	Marcos Serna Montoya	Caballete de fibrocemento	2	—
San Germán (parte alta)	Olga Vásquez	Teja Techolit N.° 8	3	—
San Germán (parte alta)	Elvia Vásquez	Teja plástica traslúcida N.° 8	2	—
Vereda El Dos	Martha Lucía Cubillos	Caballete de fibrocemento	7	—
La Transversal	Beatriz Duque	Teja plástica traslúcida N.° 8	1	—
La Cristalina	Piedad Giraldo	Teja termoacústica	1	—
Bellavista	Inmueble de veraneo	—	—	Los propietarios manifestaro que asumirán los daños má urgentes por sus propio medios.
Total		**12 caballetes · 18 tejas Techolit N.° 8 · 3 tejas plásticas traslúcidas N.° 8 · 11 tejas termoacústicas**		

Se informa que el evento fue reportado ante el DAGRAN y que se encuentran en trámite los formatos institucionales obligatorios para el reporte de la emergencia.

3. Trámite de adición del nuevo material.

Con fundamento en el listado oficial de materiales requeridos y en la cotización elaborada para la adición al Contrato de Compraventa No. 012 de 2026, se estableció que el valor de la adición asciende a $3.741.100, IVA incluido, discriminado así: 12 caballetes fijos de fibrocemento por $741.600 ($61.800 c/u); 3 tejas plásticas traslúcidas N.° 8 por $283.800 ($94.600 c/u); 1 teja plástica traslúcida N.° 10 por $118.300; 18 tejas de polipropileno Techolit N.° 8 (2.44 m) por $855.000 ($47.500 c/u); y 6 tejas termoacústicas de UPVC blancas de 1.08 m x 5.90 m por $1.742.400 ($290.400 c/u). Puesto en consideración del Comité, y de conformidad con la directriz impartida por la Alcaldesa Municipal en el sentido de que las decisiones se adopten con base en el concepto técnico de cada dependencia, los integrantes del Comité aprueban el trámite de la adición referida al Contrato de Compraventa No. 012 de

2026. En consecuencia, se procederá con la compra del material y su entrega a los afectados.

4. Incendios forestales y de cobertura vegetal: reporte de eventos recientes y medidas de prevención y control.

La Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio informa sobre la atención, el día anterior, de un evento de quema provocada que afectó aproximadamente 1.4 hectáreas en inmediaciones de las lomas. Se indica que se adelanta la identificación de los presuntos responsables, señalando que el hecho fue ocasionado por terceros ajenos al predio que realizan labores de cultivo. Se acuerda que la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Dirección Operativa Agropecuaria (UMATA), realice el seguimiento correspondiente y el reporte ante la Policía Nacional, en el marco del régimen sancionatorio previsto para la realización de quemas no autorizadas, conforme a la Resolución 1070 del 21 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde la Secretaria General y de Gobierno informa que ya se aplico el primer comparendo en vereda Sabanalarga por quemas realizada por particular en el marco de la Ley 1801 y Resolución 1070 del 21 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se informa, adicionalmente, sobre un evento presentado en el sector de San Victorino, en el cual una persona fue sorprendida realizando una quema; la persona acató de manera inmediata la orden de suspensión impartida, por lo que el hecho no pasó a mayores, si bien se mantiene la vigilancia sobre el predio, dado que actualmente se encuentra en estado de abandono.

5. Estado de afectación de árboles y palmeras: evaluación de riesgo y priorización de intervención.

– Palmera parque lineal (6°32'17.07" N 75°5'18.25"O): en seguimiento desde el mes de febrero por la presencia de unas cavidades. El día 9 de septiembre se realizó una revisión y se encontró avance en el tamaño de la cavidad, con ablandamiento del tallo en la unión con el cogollo. Aunque conserva hojas y hoja bandera, genera riesgo de caída sobre zona de tránsito peatonal. DAP: 0.47 m; altura aproximada: 8 metros.

– Palmeras pequeñas sector juzgados (6°32'18.03" N 75°5'14.83"O): 2 palmeras con raíces expuestas, ubicadas sobre una pequeña jardinera que resultó destruida por el crecimiento de las raíces, dejando inestable la estructura que las sostiene, en un sitio de tránsito peatonal y vehicular. Altura aproximada: 4 a 5 metros.

– Guayacán amarillo La Cristalina (6°32'11.10" N 75°4'44.28"O): guayacán con permiso vigente de poda, intervenido por un particular con ocasión de afectaciones o daños en la tubería del alcantarillado, lo cual generó afectaciones a la vivienda y al terreno. Para la intervención de cambio de tubería fue necesario el corte de raíces en dirección a la vivienda. El árbol presenta bifurcación con inclinación, ubicada sobre el techo de la vivienda.

– Árbol Yarumo Cerro El Zarza (6°32'23.83" N 75°5'21.75"O): árbol de aproximadamente 8 metros de altura y DAP de 0,28 m, con una inclinación aproximada de 40 grados, que en caso de caída representa riesgo de afectación de techos de viviendas en la calle Bolívar, específicamente sobre la vivienda donde habita, en condición de arriendo, la familia de la señora Elda Cecilia López Munera.

– Palmera parque La Ye (seca) (6°32'18.08" N 75°5'5.93"O): ubicada en un lugar frecuentado por la comunidad para el disfrute del parque. Se solicita la autorización o el concepto del Consejo Municipal de

Gestión del Riesgo, en caso de que no presente signos de recuperación y persista el riesgo para la estabilidad.

– Árboles Coliseo (6°32'13.02" N 75°4'37.88"O 6°32'12.24" N 75°4'36.93"O): se realizó seguimiento a 3 árboles mediante revisión técnica, encontrándose 2 árboles secos, muertos en pie, ubicados en una zona utilizada por deportistas de disciplinas de patinaje y atletismo de todas las edades; se encuentran actualmente estables pero secos. El tercer árbol, correspondiente a un búcaro, conserva follaje funcional. Se identificaron algunas perforaciones realizadas a los árboles, sin que se haya identificado al responsable, por lo cual se solicita la evaluación para tala por gestión del riesgo de los 2 árboles secos.

– Árbol sector la cristalina (6°32'10.84" N 75°4'43.87"O): se realizó seguimiento a 3 árboles mediante revisión técnica, encontrándose 1 rama de árbol fracturada con riesgo de caída, zona de tránsito de peatones en zona verde de barrio la Cristalina.

Con fundamento en el Oficio No. 120-COI2503-5121 del 5 de marzo de 2025, mediante el cual CORANTIOQUIA estableció la Ruta de Atención a las Solicitudes de Árbol en Riesgo en su jurisdicción, y verificado que los árboles y palmeras relacionados en el presente punto cumplen con al menos una de las cinco (5) condiciones de riesgo allí definidas —exposición severa de raíces y pérdida de sustrato de sostenimiento (palmeras pequeñas del sector juzgados y guayacán amarillo de La Cristalina); daños fitosanitarios y/o mecánicos severos en la base del fuste (palmera del parque lineal); inclinación superior al 30% respecto a la vertical (árbol Yarumo del Cerro El Zarzal); árboles secos, muertos en pie (dos de los tres árboles del sector Coliseo, y la palmera del parque La Ye, esta última sujeta a confirmación de que no presente signos de recuperación); y ramas secas, fracturadas o en peligro de caída (árbol del sector La Cristalina)—, y en aplicación del principio de protección y del objetivo general de la gestión del riesgo consagrados en los artículos 3° y 6° de la Ley 1523 de 2012, los miembros del CMGR presentes en la sesión aprueban, de manera unánime, las intervenciones de tipo silvicultural (poda, tala o trasplante, según corresponda) requeridas para la mitigación del riesgo identificado, con fundamento en el reporte técnico presentado por la Dirección Operativa Agropecuaria (UMATA). Las intervenciones se limitarán a las labores estrictamente necesarias para la eliminación del riesgo, y una vez finalizadas se remitirá a CORANTIOQUIA el respectivo informe de intervención, en cumplimiento de lo solicitado en el oficio referido.

6. Seguimiento al requerimiento preventivo de la Procuraduría 1ª Ambiental y Agraria de Antioquia frente al fenómeno de El Niño.

Se da seguimiento al Oficio No. 36000-1-284 del 31 de agosto de 2026, suscrito por el doctor Héctor Manuel Hinestroza Álvarez, Procurador 1 Judicial II Ambiental y Agrario de Antioquia, mediante el cual se formula un requerimiento preventivo a la Alcaldesa Municipal frente a los riesgos e impactos derivados del fenómeno de El Niño, cuya instalación ha sido confirmada por el IDEAM para el segundo semestre de 2026, con una probabilidad del 90% de persistencia hasta enero-marzo de 2027 y del 69% de alcanzar una intensidad muy fuerte entre octubre y diciembre de 2026. Frente a cada uno de los componentes señalados en el oficio, el Comité identifica el siguiente estado y las siguientes acciones a seguir:

a) Abastecimiento de agua y energía: se acuerda fortalecer las campañas frente a la exposición solar y los golpes de calor, dirigidas prioritariamente a población sensible (menores de edad y personas mayores); elaborar y socializar el plan de contingencia y el inventario de fuentes de abastecimiento; y, en caso de requerirse racionamientos, definir cronogramas y adelantar los respectivos procesos de socialización, priorizando en todo momento el consumo humano sobre otros usos.

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios pone en conocimiento del Comité la problemática que enfrenta la Empresa frente al manejo del recurso hídrico, la cual comprende, entre otros aspectos: la existencia de conexiones ilegales al servicio de acueducto; el uso de agua potable para el llenado de piscinas particulares; fugas en la red cuya magnitud supera la capacidad operativa y financiera de la Empresa para su reparación oportuna; y la recepción, por parte del personal de servicios públicos, de amenazas al intentar realizar desconexiones del servicio ante la detección de irregularidades. Informa,

igualmente, que se presentan de manera reiterada reconexiones ilegales de usuarios previamente desconectados por falta de pago (se cita, a título de ejemplo, un caso en el sector Puente de la Isla), frente a lo cual solicita el apoyo de la Alcaldía Municipal y de la Policía Nacional para atender estas problemáticas, que representan una pérdida económica considerable para la Empresa, la cual factura un volumen de agua muy inferior al efectivamente producido y tratado en la planta de tratamiento de agua potable. La Gerente informa que actualmente se registran pérdidas mayores al 75% en las redes de acueducto. En consecuencia, se evaluarán las acciones legales y sancionatorias pertinentes frente a las conexiones y reconexiones ilegales, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional.

Respecto de la bocatoma de la quebrada, la gerente de la empresa de servicios públicos expone la necesidad de realizar encerramiento en la zona de captación por las afectaciones dadas por los turistas a la infraestructura de conducción, lo cual debe ser analizado técnicamente debido al historial de torrencialidad, el caudal y las condiciones del terreno de la quebrada Santa Gertrudis, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos revisará las condiciones jurídicas y técnicas correspondientes a las servidumbres para continuar con la evaluación de alternativa.
Finalmente, la Gerente socializa que la Empresa adelanta campañas en redes sociales sobre el ahorro de agua y cuenta con cuñas radiales en la emisora local orientadas al mismo propósito, esfuerzos que se reforzarán en el marco de las campañas educativas sobre el uso responsable.

b) Incendios forestales y calidad del aire: se da continuidad a las acciones para restringir las quemas abiertas o controladas, en concordancia con la Resolución 1070 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como al monitoreo en las zonas de mayor propensión a este tipo de eventos, conforme a lo reportado en el punto 5 de la presente acta. Queda pendiente la elaboración del informe sobre el equipamiento disponible en el municipio para la atención de estas emergencias.
c) Sector agropecuario y seguridad alimentaria: se precisa que, al no contar el municipio con sistemas de riego extensivos ni con actividad ganadera de gran escala, el riesgo de mortandad de semovientes por escasez de pastos o agua es limitado; no obstante, se articulará con la Dirección Operativa Agropecuaria (UMATA) el componente educativo correspondiente y se mantendrá el seguimiento desde la gestión del riesgo.
d) Gestión institucional del riesgo: se deja constancia de la convocatoria y activación del CMGR mediante la presente sesión extraordinaria, así como del compromiso de actualizar el análisis de amenazas y vulnerabilidades asociadas a sequía, incendios forestales y desabastecimiento hídrico, y de revisar y actualizar los planes municipales de gestión del riesgo y sus respectivos planes de contingencia, garantizando la articulación permanente con la autoridad ambiental competente para el reporte de afectaciones al recurso hídrico, con especial atención a las zonas protegidas (nacimientos y rondas hídricas).
e) Medidas policivas ambientales: se articularán las acciones de gestión del riesgo, la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional para el control de quemas no autorizadas y demás afectaciones ambientales asociadas al fenómeno del niño.
f) Comunicación y educación ciudadana: se acuerda diseñar e implementar campañas masivas de comunicación dirigidas a las comunidades rurales, productores agropecuarios, establecimientos comerciales e instituciones educativas, orientadas al ahorro de agua y energía y a la prevención de incendios forestales, aprovechando para ello los espacios institucionales de comunicación descritos en el punto de proposiciones y varios de la presente acta.

7. Proposiciones y varios.

El Secretario de Gobierno propone la elaboración de un video de socialización sobre la Resolución 1070 de 2023, relativa a la prohibición de quemas y a la prevención de incendios forestales, el cual servirá como herramienta de apoyo para futuras actuaciones de policía, así como para informar y sensibilizar a la comunidad.

Se informa que la Alcaldesa Municipal abordará el tema en su programa radial semanal. Adicionalmente, se adelanta la coordinación con la emisora comunitaria para habilitar un espacio destinado a socializar los diferentes componentes de la gestión del riesgo en el municipio.

Se solicita a cada secretaría y dirección remitir a la Coordinación del CMGR los aportes correspondientes desde su ámbito de competencia, con el fin de consolidar un plan de acción conjunto frente al fenómeno de El Niño, el cual será sometido a revisión, aprobación e implementación por parte del CMGR.

Se informa, adicionalmente, que en los próximos días deberá iniciarse la organización del simulacro nacional de gestión del riesgo, programado para el 21 de octubre de 2026, a la espera de las directrices que para tal efecto expida la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

TAREAS PENDIENTES

N°	Tarea	Responsable	Periodo de Cumplimiento	Observaciones
1	Tramitar la adición al Contrato de Compraventa No. 012 de 2026, por valor de $3.741.100 (IVA incluido), para la atención de las familias afectadas por el vendaval del 9 de septiembre.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Coordinación CMGR	Inmediato (10 y 11 de septiembre de 2026)	Adición aprobada por el Comité.
2	Remitir al área de contratación las actas de entrega de materiales, para su registro ante el SECOP.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Próximos días	Corresponde a la entrega realizada a las 13 familias afectadas por los vendavales de agosto.
3	Identificar a los presuntos responsables de la quema en el sector de Las lomas y remitir el reporte correspondiente a la Policía Nacional.	Secretaría de Gobierno / Dirección Operativa Agropecuaria (UMATA)	Máximo 15 días calendario	
4	Elaborar el video de socialización sobre la Resolución 1070 de 2023 (prohibición de quemas y prevención de incendios forestales).	Secretaría de Gobierno / Gestión del Riesgo	Por definir	Propuesta aprobada en el punto de proposiciones y varios.
5	Consolidar los aportes de cada secretaría y dirección para el plan de acción del	Todas las secretarías y direcciones / Coordinación CMGR	Próxima reunión	

	CMGR frente al fenómeno del niño			
6	Organizar, simulacro nacional de gestión del riesgo 2 1de octubre de 2026	Coordinación CMGR	21 de octubre de 2026 (sujeto a directrices de la UNGRD)	

Siendo las 06:07 p.m. se da por terminada la Reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

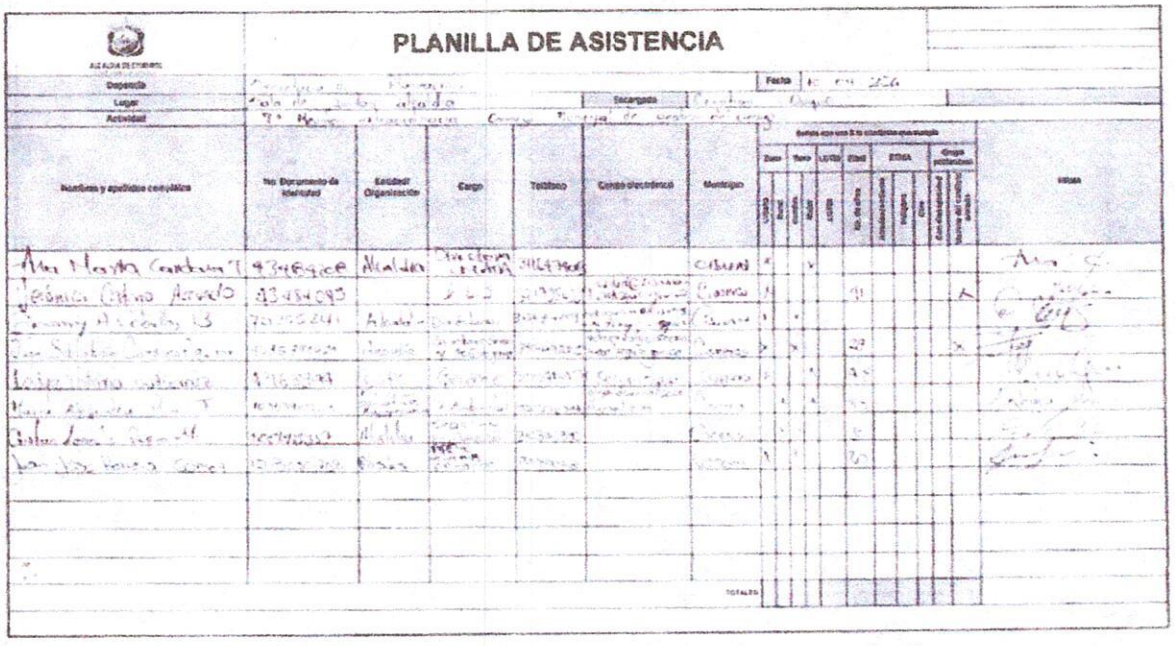
APROBACIÓN DEL ACTA

No.	Nombre	Cargo	Firma
1	Lina Maria Correa Valencia	Alcaldesa Municipal	
2	Cristian Leandro Duque Monsalve	Secretario de Planeación y Obras Públicas / Coordinador CMGR	
3	Ana Maria Cardona T.	Directora Operativa Agropecuaria	
4	Juan Sebastian Cardona Aguilar	Secretario de Gobierno	
5	Verónica Cataño	Directora Local de Salud	
6	Ladyz Yolima Gutiérrez	Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	
7	Giovany Ceballos	Coordinador Educación, Cultura y Deporte	
8	Mónica Bustamante	Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios	

Registro Fotográfico



Formato de Asistencia



PLANILLA DE ASISTENCIA

Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Municipio	Zona	Sexo	LGTBI	Etnia	ETNIA	Grupo poblacional	FIRMA		
							Urbana	Rural	M	F					
Ana Maria Cardona T	43968466	Alcalde		3114479866		Cisneros		X			31				Ana C.
Jeferson Ortiz Arredo	1036640893					Cisneros		X			31		X		
Jeremy Alcalde B	70	Alcalde						X							
								X			22		X		
								X			31				
								X			31				
								X			31				
								X			31				
TOTALES															

Ilustración 1 Formato asistencia Presencial

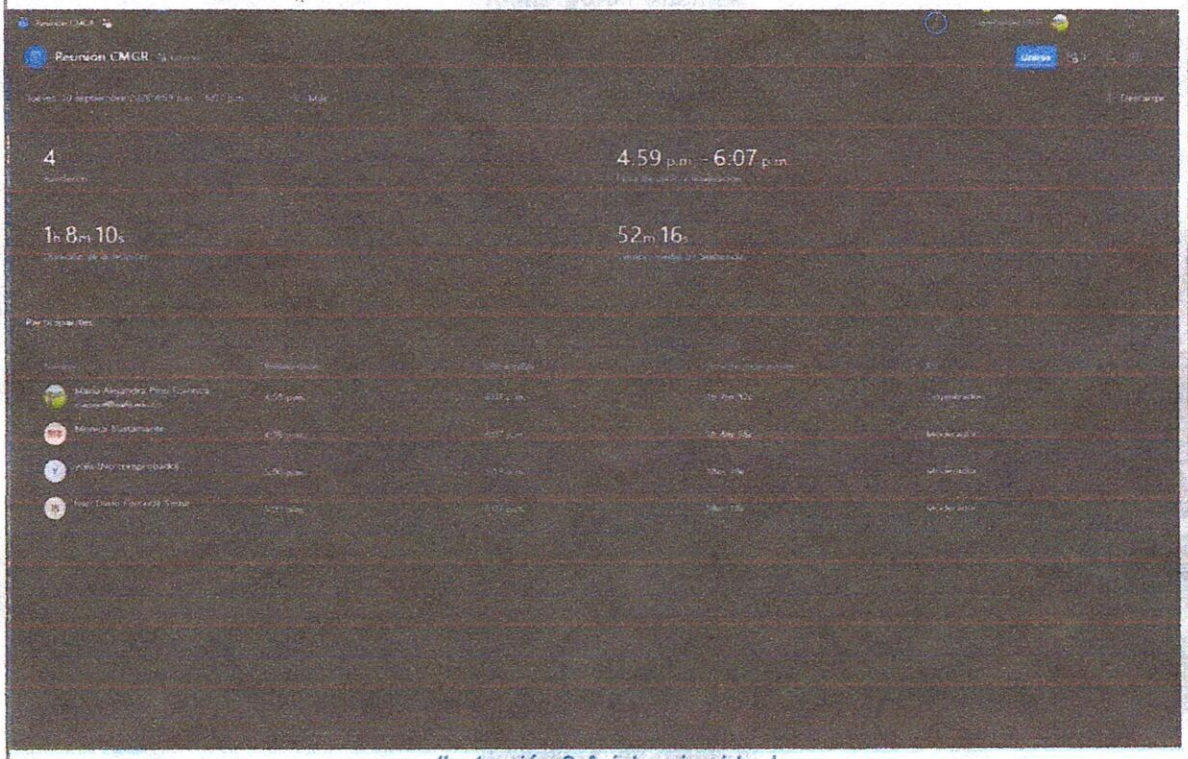


Ilustración 2 Asistencia virtual

1:59 - 6:07

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PLANILLA DE ASISTENCIA

Dependencia	Secretaria de Planeacion.	Fecha	10 - 09 - 2026
Lugar	Sala de juntas alcaldia.	Encargado	Cristian Duque.
Actividad	7° Reunion extraordinaria Consejo Municipal de gestion del riesgo.		

Nombres y apellidos completos	No. Documento de Identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Municipio	Señale con una X la condición que cumpla												FIRMA
							Zona		Sexo		LGTBI	Edad	ETNIA			Grupo poblacional			
							Urbana	Rural	Hombre	Mujer	LGTBI	No. de años	Afrodescendiente	Indígena	Otro	Con discapacidad	Victima del conflicto armado		
Ana Maria Cardona T.	43484206	Alcaldia	Directora UMATA	3116474085		cisneros	X			X									Ana M.
Verónica Cataño Acevedo.	43484095	"	D. L. S.	3217356337	salud@cisneros-antioquia.gov.co	Cisneros	X					41					X		
Giovanny A. Ceballos B	70255241	Alcaldia	Dir Educa.	3136714209	educacion@cisneros-antioquia.gov.co	Cisneros	X		X										
Juan Sebastián Cardona Aguilar	1035391921	Alcaldía	Secretario General y de Gobierno	3104492002	gobierno@cisneros-antioquia.gov.co	Cisneros	X		X			28					X		
Ladys Yolima Gutierrez	43163394	ESPC	Gerente	3005916926	Serviciospub	Cisneros	X			X		48							
Maria Alejandra Pino F.	1035390703	Direccion operativa Agropecuaria	P. Ambiental	3207783941	alejandrapino12024@gmail.com	Cisneros		X		X		33							Alejandra Pino.
Cristian Leandro Duque M.	1069925557	Alcaldia	Secretario de Planeacion	3103162330		Cisneros		X	X			30							
Juan Jose Herrera Gomez	1018230708	Alcaldia	Apoyo Secretaria planeacion	3105902688		Cisneros	X		X			20							
TOTALES																			

Gmail

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

CDP 620 para vincular y actualizar

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co> 1 de septiembre de 2026 a las 8:40
Para: Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es>

Buen dia

Adjunto CDP 620 para vincular y actualizar.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

CDP 620.pdf
2072K

Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es> 1 de septiembre de 2026 a las 14:03
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenas tardes,

El CDP relacionado en el presente correo ya se encuentra cargado en PIIP.

Saludos,

Eliana Jaramillo

[El texto citado está oculto]

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900051**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del plan de gestión de riesgos de desastres en el municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta del municipio de Cisneros, frente a los riesgos de desastres naturales y antropogénicos, mediante la implementación de medidas integrales de reducción y mitigación del riesgo
POBLACIÓN OBJETIVO	10422 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 2 – Infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 2.4 – Gestión del riesgo
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 2.4.1 – Gestión del riesgo de desastres y emergencias
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría de Planeación y Obras Públicas
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para todos los habitantes del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de atención a emergencias y desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	450300400 – Emergencias y desastres atendidas
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Cincuenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos m/l ($58.513.473)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARÍA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		10-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		10-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		10-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000620

FECHA DE EXPEDICION : **28/08/2026**

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

2D3744ED9A22B97AAD0F62E80487F3DD

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**31.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2.802.526,85
	91250	Servicios de defensa civil	28.197.473,15
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	31.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	31.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	31.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4503004	Servicio de atencion a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias	31.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	31.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450300400	Emergencias y desastres atendidas	31.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120401	ACUERDO\|000\|00-00-0000\|Fondo de gestión y prevención del riesgo y desastres	31.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900051	Implementación del plan de gestión de riesgos de desastres en el municipio de Cisneros	31.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA CONTRATACIONES Y ATENDER LA EMERGENCIA Y DESATRES PRESENTADO EN EL MUNICIPIO, POR LOS FUERTES VIENTOS Y DEMAS AFECTACIONES POR LOS EVENTOS DE LA NATURALEZA. Y MITIGACION Y PREVENCION DEL RIESGOS. EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 2 SECTOR 2.4 PROGRAMA 2.4.1 BIPM 2024051900051

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet